CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que el proceso estuvo suspendido por solicitud de las partes. Se encuentra pendiente de acreditación del envío de copia de la demanda y anexos a la demandada, para surtir el traslado, dado que está notificada por conducta concluyente**.** A Despacho. Medellín, 27 de enero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandados	Heidy Patricia Álvarez Rojo
Radicado	05 001 31 03 006 **2019 00167** 00
Sustanciación	66 - Se entiende reactivado el proceso - Requiere so pena de desistimiento tácito.

Toda vez que el término de suspensión solicitado por las partes se encuentra vencido, se entiende reactivado el proceso desde el 22 de septiembre de 2020, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de agosto de 2020.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, de cumplimiento a lo ordenado en el auto del 27 de agosto de 2020, esto es, enviar copia de la demanda y sus anexos a la demandada de forma digital y acreditar ello al despacho; so pena de declarar el desistimiento tácito.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-

11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **28/01/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **012** .

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO